SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO	PR-GI-CA-44
	VERSION	1.0
REMISIÓN DE CUENTA A DIRECCIÓN FINANCIERA	FECHA	14/10/2008
	PAGINA	1 DE 1

Para: Dra. CENEIDA RIASCOS CAICEDO **FECHA. 09/06/2026**
Directora Financiera Distrital.

CONCEPTO	ANTICIPO		ACTA PARCIAL		PAGO FINAL	X

ORDEN CONCTRACTUAL		CONTRATO	X	CONVENIO	
No.	OBJETO		CONTRATISTA		
SIV-2025-0220	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES		MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS NIT : 901.251.500-6		

DATOS DE LA CUENTA

VALOR TOTAL ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO	NETO A PAGAR	No CDP	No registro presupuestal
$609.972.908,00	$182.991.724,00	$426.981.036,00	2025.CEN.01.000502	2025.CEN.01.000844

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILTREINTA Y SEIS PESOS ($426.981.036,00)

Para constancia me permito adjuntar la siguiente documentación relacione los documentos soporte que se adjunta la cuenta:

1. Registro presupuestal
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Copia del Rut
4. Cuenta de Cobro
5. Certificado Pago de aportes seguridad social
6. Acta remisión cuenta de pago anticipo
7. Planilla de Pago seguridad social
8. Copia del Contrato
9. Nombramiento del Supervisor
10. Copia Acta de inicio
11. Certificación Bancaria
12. Copia de la Cedula
13. Copia de Póliza
14. Acta de aprobación póliza

Este documento solo puede ser radicado en la dirección financiera por el secretario de despacho personalmente o a través de un funcionario de la dependencia interesada, de ninguna manera se recibirá documentación de parte de contratistas, bien sea de prestación de servicios, proveedores, constructores o cualquier otro tipo de modalidad.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE **NELSON BONILLA QUINTERO**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Alcaldía Distrital
Dirección Financiera
18 JUN 2026
RECIBIDO
Firma:
10:50 am

DOCUMENTOS

CONTRATO No SIV-2025-0220

OBRAS INCONCLUSAS

NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000502		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.12.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	NOV.30.2025
CONCEPTO	REALIZAR PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIA EN LOS BARRIOS EL CRISTAL, LA TRANSFORMACIÓN, JORGE ELIECER GAITAN, LA LIBERTAD, LAS PALMAS, CAMILO TORRES Y OTROS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.616.972.040,00	SON. DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SECTOR	AC-13-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000014832 - CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA 2025 BUENAVENTURA- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	540 - S.G.P LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53111 - EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA Y DOS VIVIENDAS
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 954.310.348,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	101 - ICLD
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 500.523.509,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	105 - CONTRAPRESTAC. ZONAS USO PUBLICO (PLAYAS Y BAJAMARES)
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 1.076.961.849,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	110 - RDTO. FINANC. INGRESOS CTES LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 85.174.334,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	215 - CONTRIBUCION POR VALORIZACION
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 1.000,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: OCT 2 2025 IP: 181.57.174.19 IMPRIMIÓ: CCEBALLOS ELABORÓ: CCEBALLOS

NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000502
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.12.2025 **FECHA DE VENCIMIENTO** NOV.30.2025
CONCEPTO	REALIZAR PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIA EN LOS BARRIOS EL CRISTAL, LA TRANSFORMACIÓN, JORGE ELIECER GAITAN, LA LIBERTAD, LAS PALMAS, CAMILO TORRES Y OTROS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.616.972.040,00 **SON.** DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SECTOR	AC-13-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000014832 - CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA 2025 BUENAVENTURA- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	222 - PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 1.000,00

LARA PINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

RESERVA PRESUPUESTAL No. 2026.CEN.01.000005

VIGENCIA FISCAL: **2026**

Nit. 890399045

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEB.02.2026	**R.P. No.**	**004844**	NOV.26.2025	
BENEFICIARIO:	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S			**NIT:**	901.251.500
POR CONCEPTO DE:	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SADINELES)				
POR VALOR DE:	$ 426.981.036,00				
VALOR EN LETRAS:	CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	VALOR COMPROMETIDO
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	540 - S.G.P LIBRE INVERSION	$ 16.992.545,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	101 - ICLD	$ 350.366.457,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	110 - RDTO. FINANC. INGRESOS CTES LIBRE DESTINACIÓN	$ 59.622.034,00
	TOTAL		**$ 426.981.036,00**

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho la RESERVA PRESUPUESTAL de acuerdo con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**; VIGENCIA FISCAL - 2026.

AUTORIZA

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 890399045 - 3

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NUMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.004844	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.26.2025
NUMERO DE CDP	2025.CEN.01.000502	FECHA DE EMISIÓN	JUN.12.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº CONTRATO / RESOLUCION	SIV-2025-0220
BENEFICIARIO	901.251.500 - MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S		
CONCEPTO DEL REGISTRO	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SADINELES)(PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 609.972.908,00	SON: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SECTOR	AC-13 24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13 2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13 2402-0500-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	20250000014032 - CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA 2025 BUENAVENTURA- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**; VIGENCIA FISCAL - 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	540-S.G.P LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53111 - EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA Y DOS VIVIENDAS
VALOR FUENTE	$ 24.275.065,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	101-ICLD
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
VALOR FUENTE	$ 500.523.509,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	110-RDTO. FINANC. INGRESOS CTES LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2402001 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS NUEVAS EN ZONAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	53211 - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES
VALOR FUENTE	$ 85.174.334,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: NOV 26 2025 IP: 181.57.174.19 IMPRIMIÓ: PRESUPUESTO ELABORÓ: PMONTAÑO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921830746

(415)7707212489984(8020) 000001492183074 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 5 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0

41. Dirección principal
CR 54 A 2 S 09 BRR CIUDADELA COLPUERTOS CUARTA ETAPA

42. Correo electrónico alejomosve@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 7 2 6 6 5 9	3 1 6 8 7 0 9 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 1 3 0	4 2 2 0	2 0 1 9 0 1 3 0	4 2 1 0	4 3 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-06-22 / 07:31:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MINOTTA BUSTAMANTE EDWIN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para Logo Corporativo

MEGAPROYECTOS Y DISEOS ZOMAC SAS
NIT 901.251.500-6
CR 54 A 2 S 09 BRR CIUDADELA COLPUERTOS CUARTA ETAPA
Tel: (602) 3156726659
Buenaventura - Colombia
efrain.rico@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. MEPZ 40

Señores	BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO		
NIT	890.399.045-3	Teléfono	(572) 412898
Dirección	CL 2 CR 3 ED EL CAM SEC CENTRO	Ciudad	Buenaventura - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/06/2026, 11:21
Expedición	17/06/2026, 11:35
Vencimiento	17/06/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Vr. Total
1	1	Costos Directos	1.00	463,626,222.60	463,626,222.60
2	2	ADMINISTRACION	1.00	113,892,849.82	113,892,849.82
3	3	IMPREVISTOS	1.00	9,272,524.45	9,272,524.45
4	4	UTILIDAD	1.00	23,181,311.13	23,181,311.13

Total items: 4

Total Bruto	609,972,908.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	609,972,908.00

Valor en Letras: Seiscientos nueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 609,972,908.00

Observaciones: PAGO ACTA 1 FINAL - CONTRATO SIV-2025-0220
INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)
NIIF. GRUPO III MICROEMPRESA.

VALOR PRESENTE ACTA $ 609.972.908,00
AMORTIZAR $ 182.991.872,40
NETO A PAGAR AL CONTRATISTA $ 426.981.035,60

Cuentas Bancarias
Cuenta Ahorro BANCOLOMBIA 84303279589

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103265529 aprobado en 20251216 prefijo MEPZ desde el número 37 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 1%
CUFE: 2d3a2200f6dd3b0d3b71a1741cf31816228eea3e42cad544bcfa357ef85f162ce4dc84b11097c436414480a2d9089901

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA FINAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA	DATOS GENERALES		RESUMEN ACTA FINAL		FECHA PRESENTE ACTA		
	CONTRATO	SIV-2025-0220	Valor Inicial	609.972.908,00	MES: 4	AÑO: 2026	ACTA: 1 de 1
	OBJETO	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRASINCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)	Valor Anticipo	182.991.872,40			ACTA FINAL
	CONTRATISTA	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	Valor adicional	-			
	APOYO SUPERVISI	MARTHA CECILIA SUAREZ	Valor Acta final	609.972.908,00			DIA: 3 MES: 4 AÑO: 2026
	CONTRAPARTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Amortizacion Anticipo	182.991.872,40			
			Saldo por Ejecutar	-			

En el Distrito de Buenaventura a los 03 días del mes de abril de 2026 se reunieron en las instalaciones de la DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE BUENAVENTURA el CONTRATISTA MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS, APOYO SUPERVISION ING MARTHA CECILIA SUAREZ ; con el objeto de acordar el pago ACTA FINAL del contrato --- El detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO TERMINACION DE ANDENES CONTRATO 132287 CONSTRUCCION ANILLO VIAL Y PONTON L=25M I ETAPA BARRIOS CABAL POMBO Y BARRIO EL PROGRESO CRA 80 CALLE COQUIBACOA ENTRE AVENIDA CABAL POMBO Y BARRIO EL PROGRESO INCLUYE PONTON L=25M ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

			CONDICIONES INICIALES				MODIFICACION 1				CONTRATO ADICIONAL			PRESUPUESTO FINAL		EJECUTADO PRESENTE ACTA No.1 FINAL		ACUMULADO		
ITEM		DESCRIPCION	UNID	CANT. INICIAL	VLR. UNIT	VLR. PARCIAL INICIAL	TIPO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT. DESPUES MODIF No3	VR. DESPUES MODIF No.1	TIPO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	%EJEC
		PRELIMINARES																			
1	1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	403,40	6.789,00	$ 2.738.682,60		-	-	403,40	2.738.682,60				403,40	2.738.682,60	403,40	2.738.682,60	403,40	2.738.682,60	100%
2	1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	24,00	31.445,00	$ 754.680,00		-	-	24,00	754.680,00				24,00	754.680,00	24,00	754.680,00	24,00	754.680,00	100%
3	1	BODEGAJE *	UND	1,00	526.280,00	$ 526.280,00	*	-	-	* 1,00	526.280,00			*	1,00	526.280,00	* 1,00	526.280,00	* 1,00	526.280,00	100%
					Subtotal	$ 4.019.643,00									-	-	-	-	-	-	
		MOVIMIENTO DE TIERRA													-	-	-	-	-	-	
4	2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	355,13	39.195,00	$ 13.919.370,00	$	184,98	7.250.407,48	170,15	6.668.912,89				170,15	6.668.912,89	170,15	6.668.912,89	170,15	6.668.912,89	100%
5	2	RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	355,13	33.560,00	$ 11.918.163,00	$	133,64	4.494.964,12	221,19	7.423.174,68				221,19	7.423.174,68	221,19	7.423.174,68	221,19	7.423.174,68	100%
6	2.03	CONFORMACION COMPACT. SUBRASANTE CBR=95	M2	705,90	4.955,00	$ 3.034.395,00	$	279,77	957.079,30	486,13	2.117.115,20				486,13	2.117.115,20	486,13	2.117.115,20	486,13	2.117.115,20	100%
					Subtotal	$ 28.911.678,00									-	-	-	-	-	-	
		RELLENOS													-	-	-	-	-	-	
7	3	BASE GRANULAR CLASE B	M3	139,18	180.870,00	$ 25.173.447,00	A	78,40	14.179.777,59	217,58	39.353.264,19				217,58	39.353.264,19	217,58	39.353.264,19	217,58	39.353.264,19	100%
Subtotal						$ 25.173.447,00									-	-	-	-	-	-	
		ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS													-	-	-	-	-	-	
8	4	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	939,47	33.591,00	$ 31.554.269,01	$	288,04	3.514.818,75	651,42	8.853.450,07				651,42	8.853.450,07	651,42	8.853.450,07	651,42	8.853.450,07	100%
9	4	ANDENES CONCRETO E=0.10 M F'c 21MPA	M2	695,90	93.802,00	$ 64.997.060,00	$	209,77	19.592.109,38	486,13	45.404.950,63				486,13	45.404.950,63	486,13	45.404.950,63	486,13	45.404.950,63	100%
10	4	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	695,90	5.870,00	$ 4.084.933,00	$	695,90	4.084.932,74	-	-				-	-					
					Subtotal	$ 81.850.262,00															
		ACTIVIDADES NO PREVISTAS																			
ANP 01		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ML		69.758,00		€	75,79	5.286.682,21	75,79	5.286.682,21				75,79	5.286.682,21	75,79	5.286.682,21	75,79	5.286.682,21	100%
ANP 02		PANTALLA SOPORTE ESTRUCTURA DE ANCLEN CONCRETO	ML		89.800,00		€	21,00	1.885.800,00	21,00	1.885.800,00				21,00	1.885.800,00	21,00	1.885.800,00	21,00	1.885.800,00	100%
ANP 03		REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS POLIETILENO	UND		123.400,00		€	17,00	2.097.800,00	17,00	2.097.800,00				17,00	2.097.800,00	17,00	2.097.800,00	17,00	2.097.800,00	100%
ANP 04		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3		1.220.870,00		€	0,53	645.840,23	0,53	645.840,23				0,53	645.840,23	0,53	645.840,23	0,53	645.840,23	100%
															-	-	-	-	-	-	
		VALOR TOTAL OBRAS				$ 139.955.070	MODIF. 1		- 36.198.435,21		123.756.632,69				VR TOTAL	123.756.632,69	VR TOTAL ACTA	123.756.632,69	TOTAL EJECUTADO	123.756.632,69	100%

PRESUPUESTO TERMINACION ANDENES Y OBRAS ADICIONALES CONTRATO SIV-2018-2067 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CARRERA 40 ENTRE CALLE 7A Y 7D LA FLORESTA LOCALIDAD No.2 EL PAILÓN BARRIO EL JARDÍN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

		PRELIMINARES																			
11	1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	302,00	6.789,00	$ 2.050.278,00		-		302,00	2.050.278,00				302,00	2.050.278,00	302,00	2.050.278,00	302,00	2.050.278,00	100%
12	1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	16,80	31.445,00	$ 528.276,00		-		16,80	528.276,00				16,80	528.278,00	16,80	528.278,00	16,80	528.278,00	100%
13	1	BODEGAJE	UND	2,00	526.280,00	$ 1.052.560,00		-		2,00	1.052.560,00				2,00	1.052.560,00	2,00	1.052.560,00	2,00	1.052.560,00	100%
					Subtotal	$ 3.631.114,00									-	-	-	-	-	-	

Powered by CamScanner

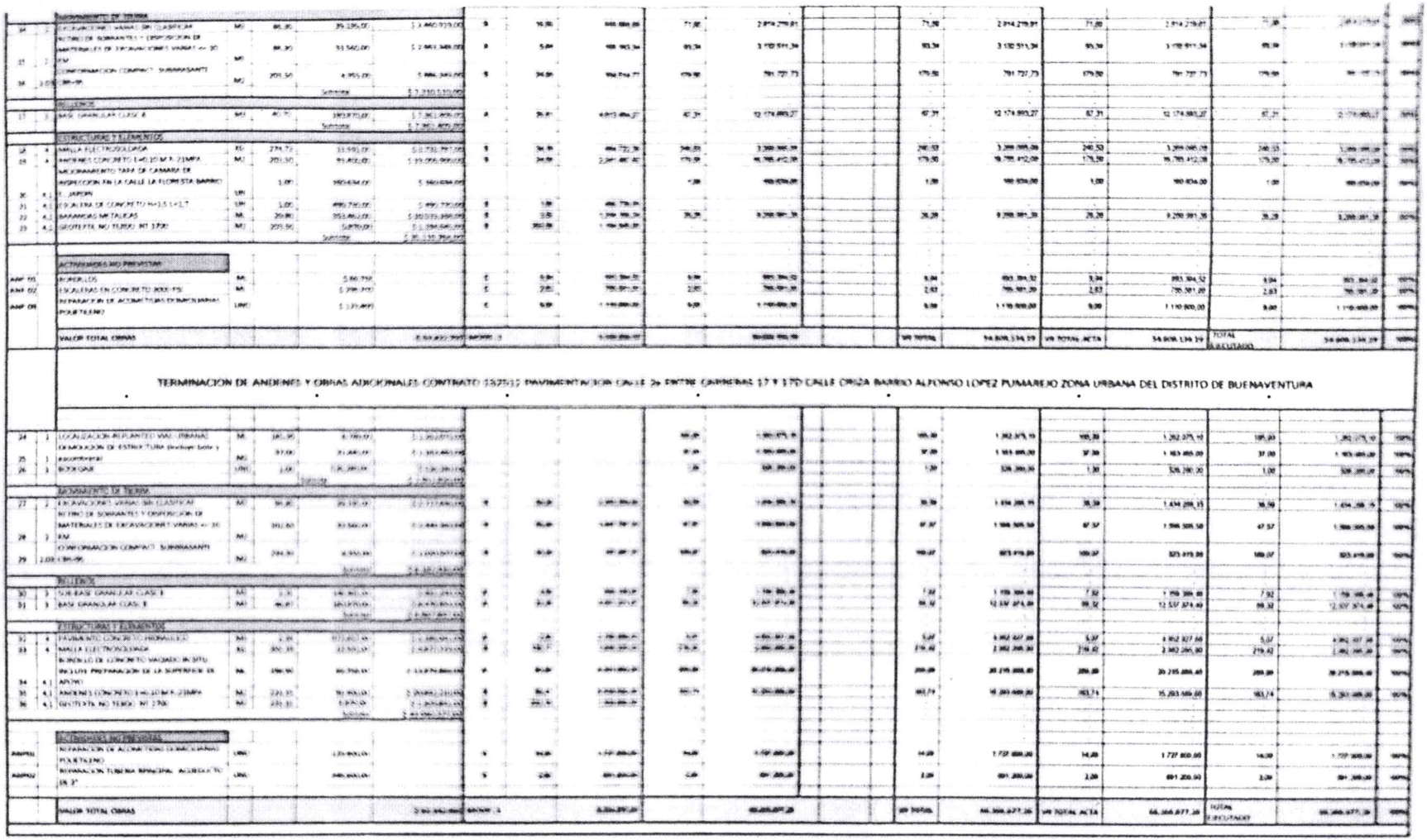
TERMINACION PAVIMENTO CONTRATO 131438 UBICADO EN CRA 15 CALLE PIEDRAS CANTAN BARRIO VIENTO LIBRE COMUNA No 4 ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

		PRELIMINARES																			
37	1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	56,00	6.795,00	$ 380.184,00		-	-	56,00	380.184,00			56,00	380.184,00	56,00	380.184,00	56,00	380.184,00	100%
38	1	BODEGAJE	UND	1,00	526.280,00	$ 526.280,00		-	-	1,00	526.280,00			1,00	526.280,00	1,00	526.280,00	1,00	526.280,00	100%
					Subtotal	$ 906.464,00		-	-		-			-	-	-	-	-	-	
		MOVIMIENTO DE TIERRA				-		-	-		-			-	-	-	-	-	-	
39	2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	134,40	39.195,00	$ 5.267.808,00	A	36,89	1.524.346,86	173,29	6.792.155,00			173,29	6.792.155,00	173,29	6.792.155,00	173,29	6.792.155,00	100%
40	2	RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	134,40	33.560,00	$ 4.510.464,00	A	90,88	3.049.891,45	225,28	7.560.356,00			225,28	7.560.356,00	225,28	7.560.356,00	225,28	7.560.356,00	100%
41	2,03	CONFORMACION COMPACT. SUBRASANTE CBR=95	M2	392,00	4.355,00	$ 1.707.160,00	B	18,88	82.236,82	373,12	1.624.921,00			373,12	1.624.921,00	373,12	1.624.921,00	373,12	1.624.921,00	100%
					Subtotal	$ 11.485.432,00								-	-	-	-	-	-	
		RELLENOS		-	-	-								-	-	-	-	-	-	
42	3	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	100,80	146.465,00	$ 14.763.672,00	B	44,11	$ 440.325,09	56,69	8.303.347,00			56,69	8.303.347,00	56,69	8.303.347,00	56,69	8.303.347,00	100%
43	3	BASE GRANULAR CLASE B	M3	67,20	180.870,00	$ 12.154.464,00	A	58,09	9.948.275,04	122,20	22.102.739,04			122,20	22.102.739,04	122,20	22.102.739,04	122,20	22.102.739,04	100%
					Subtotal	$ 26.918.136,00								-	-	-	-	-	-	
		ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS				-								-	-	-	-	-	-	
44	4	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	M3	56,00	1.220.870,00	$ 68.368.720,00	A	6,88	844.451,38	56,69	69.213.171,38			56,69	69.213.171,38	56,69	69.213.171,38	56,69	69.213.171,38	100%
45	4	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	351,20	13.591,00	$ 2.054.959,00	B	30,36	412.850,76	120,84	1.642.309,04			120,84	1.642.309,04	120,84	1.642.309,04	120,84	1.642.309,04	100%
46	4,1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	37,97	69.758,00	$ 2.648.711,00	A	90,98	708.741,28	48,13	3.357.453,00			48,13	3.357.453,00	48,13	3.357.453,00	48,13	3.357.453,00	100%
47	4,1	ANDENES CONCRETO E=0,10 M R-21MPA	M2	112,00	93.400,00	$ 10.460.800,00	B	22,34	2.088.780,16	89,66	8.374.020,00			89,66	8.374.020,00	89,66	8.374.020,00	89,66	8.374.020,00	100%
48	4,2	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	112,00	5.870,00	$ 657.440,00	B	112,00	657.440,00	-	-			-	-	-	-	-	-	
					Subtotal	$ 84.190.830,00								-	-	-	-	-	-	
														-	-	-	-	-	-	
		ACTIVIDADES NO PREVISTAS												-	-	-	-	-	-	
ANP 01		CORTE DE PAVIMENTO	ML		$ 8.700		C	116,00	1.009.200,00	116,00	1.009.200,00			116,00	1.009.200,00	116,00	1.009.200,00	116,00	1.009.200,00	100%
ANP 02		CERO DE REFUERZO PARA VIAS	KG		$ 8.900		C	494,77	4.403.408,30	494,77	4.403.409,00			494,77	4.403.409,00	494,77	4.403.409,00	494,77	4.403.409,00	100%
														-	-	-	-	-	-	
														-	-	-	-	-	-	
		VALOR TOTAL OBRAS				$ 123.360.867,00	MODIF. 1		11.798.878,83		135.289.544,48			VR TOTAL	135.289.544,45	VR TOTAL ACTA	135.289.544,45	TOTAL EJECUTADO	135.289.544,45	100%

TERMINACION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CONTRATO 141423 EN EL BARRIO SANTAFE DIAGONAL 7 COMUNA No. 5 ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

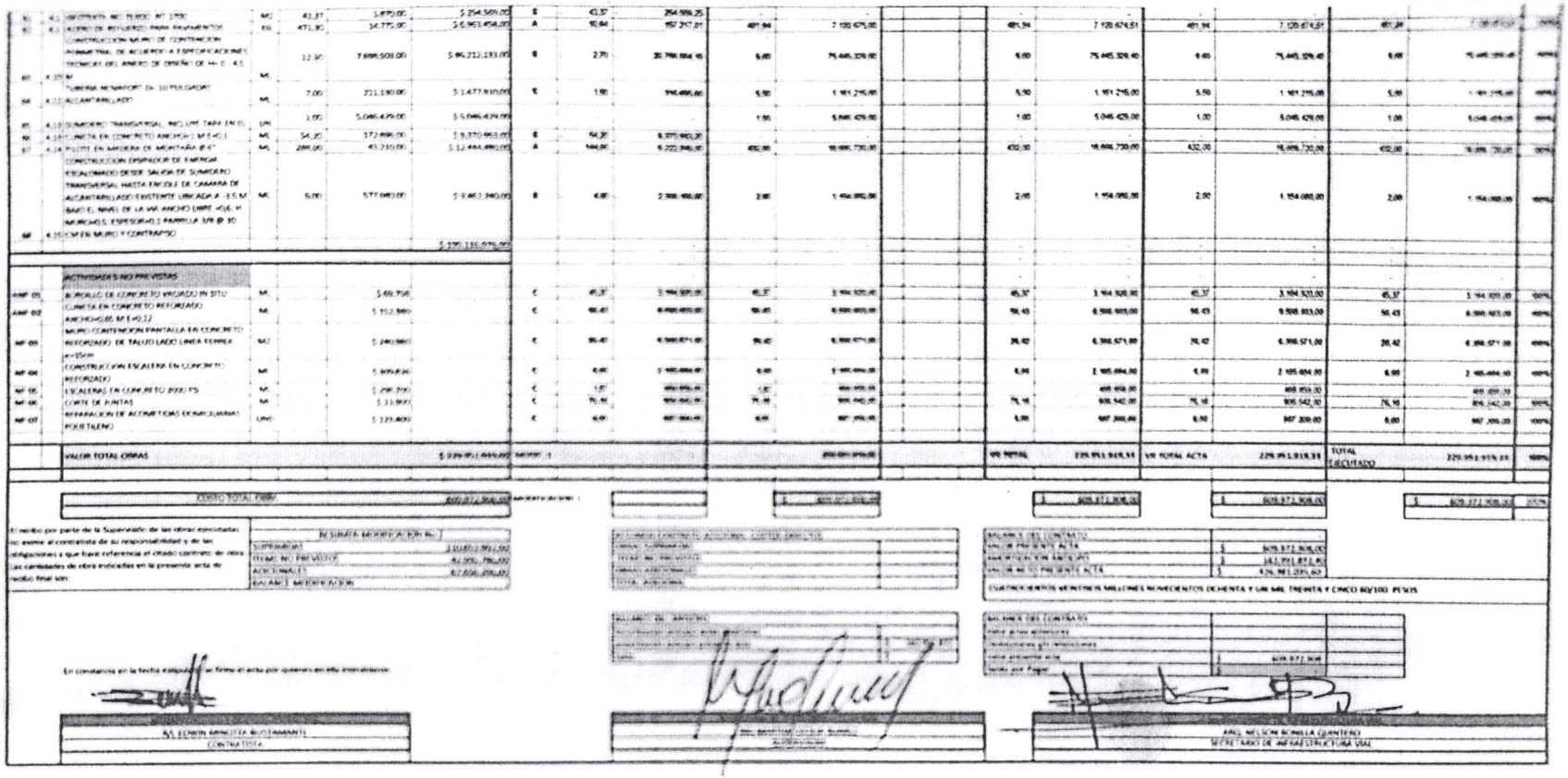
		PRELIMINARES																			
49	1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	45,00	6.795,00	$ 305.505,00		-	-	45,00	305.505,00			45,00	305.505,00	45,00	305.505,00	45,00	305.505,00	100%
50	1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA (incluye bote y escombrera)	M2	47,52	31.445,00	$ 1.494.266,00	B	3,14	99.737,20	44,38	1.395.529,10			44,38	1.395.529,10	44,38	1.395.529,10	44,38	1.395.529,10	100%
51	1	BODEGAJE	UND	3,00	526.280,00	$ 1.578.840,00		-	-	3,00	1.578.840,00			3,00	1.578.840,00	3,00	1.578.840,00	3,00	1.578.840,00	100%
Subtotal						$ 3.378.611,00			-		-			-	-	-	-	-	-	
		MOVIMIENTO DE TIERRA				-			-		-			-	-	-	-	-	-	
52	2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	99,32	39.195,00	$ 3.891.224,00	A	116,81	4.343.388,40	208,14	8.079.582,63			208,14	8.079.582,63	208,14	8.079.582,63	208,14	8.079.582,63	100%
53	2	RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	107,23	33.560,00	$ 3.598.572,00	A	188,75	5.384.832,25	267,98	8.983.403,93			267,98	8.983.403,93	267,98	8.983.403,93	267,98	8.983.403,93	100%
54	2,03	CONFORMACION COMPACT. SUBRASANTE CBR=95	M2	269,55	4.355,00	$ 1.173.890,00	B	25,06	109.122,80	244,49	1.064.767,45			244,49	1.064.767,45	244,49	1.064.767,45	244,49	1.064.767,45	100%
						$ 8.508.686,00			-		-			-	-	-	-	-	-	
		RELLENOS				-			-		-			-	-	-	-	-	-	
55	3	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	63,76	146.465,00	$ 9.338.023,00	A	16,83	2.466.161,57	80,59	11.803.184,11			80,59	11.803.184,11	80,59	11.803.184,11	80,59	11.803.184,11	100%
56	3	BASE GRANULAR CLASE B	M3	53,13	180.870,00	$ 9.609.623,00	B	8,74	1.580.950,06	44,39	8.029.072,52			44,39	8.029.072,52	44,39	8.029.072,52	44,39	8.029.072,52	100%
Subtotal						$ 18.947.646,00			-		-			-	-	-	-	-	-	
		ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS				-			-		-			-	-	-	-	-	-	
57	4	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	M3	38,96	1.220.870,00	$ 47.567.537,00	B	2,45	4.216.634,13	35,51	43.356.902,81			35,51	43.356.902,81	35,51	43.356.902,81	35,51	43.356.902,81	100%
58	4	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	58,35	13.591,00	$ 792.994,00	B	17,81	242.119,32	40,53	550.874,78			40,53	550.874,78	40,53	550.874,78	40,53	550.874,78	100%
59	4	ANDENES CONCRETO E=0,10 M R-21MPA	M2	43,22	93.400,00	$ 4.036.748,00	B	8,58	884.479,93	33,64	3.142.268,07			33,64	3.142.268,07	33,64	3.142.268,07	33,64	3.142.268,07	100%
60	4,1	BARANDAS METALICAS	ML	32,50	353.462,00	$ 11.487.515,00	B	3,08	1.088.862,96	29,42	10.398.652,04			29,42	10.398.652,04	29,42	10.398.652,04	29,42	10.398.652,04	100%

Powered by CamScanner



TERMINACION DE ANDENES Y OBRAS ADICIONALES CONTRATO 152515 PAVIMENTACION CALLE 26 ENTRE CARRERAS 17 Y 17D CALLE CRUZA BARRIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Powered by CamScanner



MPYD

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS

Nit 901251500-6

Yo, EFRAIN RICO MINOTTA, contador público Titulado, identificado con cedula de ciudadanía No.16.479.885 expedida en Buenaventura (Valle) con matrícula profesional No.44720-T expedida por la Junta Central De Contadores Públicos.

CERTIFICO

Que la empresa MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS. Con Nit. 901.251.500-6 se encuentra hasta la fecha a paz y salvo con el pago de prestaciones sociales de los trabajadores. E.P.S. A.R.P PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

Hasta la fecha no hemos tenido multas con entidades públicas

En constancia de lo anterior se firma a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

E. Rico

EFRAIN RICO MINOTTA
Contador Publico
Matricula profesional
No. 44720-T

EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
R/L MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS.
CC. 16.486.083

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.479.885

RICO MINOTTA
APELLIDOS

EFRAIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1961
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUL-1980 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-65165155-M-0016479885-20080418

00645 08108H 01 242880116

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



4472B-T

EFRAIN
RICO MINOTTA
C.C. 16478885
RESOLUCION INSCRIPCION 867 FECHA 21/FEB/95
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00052395

E. RICO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

1AFCE0597E8350D01

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN RICO MINOTTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16479885 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 44720-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901251500-6	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	CARRERA 40 No 2-72	2419501	serviciosintegradospolo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87080514	29/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$1,750,905	$792.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	218.900	0		0		0	24	3.800	0	222.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	24	4.900	0	285.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	121.900				121.900	24	2.100	124.000			1.219	124.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	70.100	24	1.300	71.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
35.100	24	700	35.800	1
ICBF				
52.600	24	1.000	53.600	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	222.700
Pensión	1	280.200	285.100
Riesgos Laborales	1	121.900	124.000
CCF	1	70.100	71.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	52.600	53.600
MEN	0	0	0
SENA	1	35.100	35.800
TOTALES	6	778.800	792.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901251500-6	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	CARRERA 40 No 2-72	2419501	serviciosintegradospolo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87080514	29/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$1,750,905	$792.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Apo ME
1	CC 6182535	MINOTTA BUSTAMANTE EDWIN	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS012	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	5	121.900	CCF56	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	PR-GI-CA-
	VERSIÓN:	1,0
INFORME FINAL DE SUPERVISION	FECHA:	
	PAGINA:	1

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENCION PARA LA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

CONTRATISTA		
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT/CC	901251500-6

No Contrato	SIV-2025-0220
SUPERVISOR	MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
VALOR INICIAL	$ 609.972.908
FINANCIACION	ICLD Y SGP LD
VR ANTICIPO	$ 182.991.872
PLAZO INICIAL (DIAS)	35

RELACION DE ACTAS Y DOCUMENTOS IMPORTANTES GENERADAS EN EL PERIODO	No.	SI	NO	FECHA DE ELABORACION		
				DIA	MES	AÑO
FECHA ACTA INICIACION		X		4	12	2025
ACTA DE SUSPENSIÓN	1	X		31	12	2025
AMPLIACION A SUSP	1	X		29	1	2026
ACTA DE REINICIO (1)	1	X		24	3	2026
ACTA TERMINACION						

CONTRATO ADICIONAL	
TIPO	VALOR
VALOR ADICION	-
PRORROGA (Dias)	15
VALOR FINAL	$ 609.972.908
PLAZO FINAL (Dias)	50

DETALLE CONTRATO ADICIONAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR CANTIDADES ADICIONALES	NA
COMPLEMENTARIAS	NA
VALOR TOTAL	NA

DATOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	%	VALOR
EJECUTADO A LA FECHA	100%	$ 609.972.908
VALOR PAGADO A LA FECHA	1,19%	$ 7.282.520
SALDO POR EJECUTAR	0%	$ -
SALDO POR PAGAR	99%	$ 602.690.388
ANTICIPO AMORTIZADO		$ -
SALDO POR AMORTIZAR		$ 182.991.872
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		TERMINADO

OBSERVACIONES

A LA FECHA, AL CONTRATISTA SOLO SE LE HA PAGADO EL 1,19% DEL VALOR DEL ANTICIPO EQUIVALENTE A $7,282,520

ESTADO DEL CONTRATO

%AVANCE	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
EJECUTADO										
PLAZO CORRID										

ESTADO GARANTIAS

TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	20/11/2025	08/10/2026	121991872
ANTICIPO	20/11/2025	08/10/2026	182991872
PRESTACIONES	20/11/2025	8/04/2029	30498645
ESTABILIDAD DE OBRA			152493227
RESPONSABILIDAD CIVIL	20/11/2025	8/04/2026	350181000

DESCRIPCION DE TRABAJOS EJECUTADOS A LA FECHA

ITEM- ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
PRESUPUESTO TERMINACION DE ANDENES CONTRATO 132287 CONSTRUCCION ANILLO VIAL Y PONTON L=25M I ETAPA BARRIOS CABAL POMBO Y BARRIO EL PROGRESO CRA 80 CALLE COQUIBACOA ENTRE AVENIDA CABAL POMBO Y BARRIO EL PROGRESO INCLUYE PONTON L=25M ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	403,4	403,4
DEMOLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	24	24
BODEGAJE	UNIDAD	1	1
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	355,13	170,15
RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	355,13	221,19
CONFORMACION COMPACT. SUBBRASANTE CBR=95	M2	705,9	486,13
BASE GRANULAR CLASE B	M3	139,18	217,58
MALLA ELECTROSOLDADA	KG	939,465	651,42
ANDENES CONCRETO E=0.10 M R-21MPA	M2	695,9	486,13
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	695,9	0
BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ML		75,79
PANTALLA SOPORTE ESTRUCTURA DE ANDEN EN CONCRETO	ML		21
REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS POLIETILENO	UNIDAD		17
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3		0,53
PRESUPUESTO TERMINACION ANDENES Y OBRAS ADICIONALES CONTRATO SIV-2018-2067 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CARRERA 40 ENTRE CALLE 7A Y 7D LA FLORESTA LOCALIDAD No.2 EL PAILÓN BARRIO EL JARDÍN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.			
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	302	302
DEMOLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	16,8	16,8
BODEGAJE	UNIDAD	2	2
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	88,3	71,8
RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	88,3	93,34
CONFORMACION COMPACT. SUBBRASANTE CBR=95	M2	203,5	179,5

MALLA ELEÇTROSOLDADA	KG	274,725	240,53
ANDENES CONCRETO E=0.10 M R-21MPA	M2	203,5	179,5
MEJORAMIENTO TAPA DE CAMARA DE INSPECCION EN LA CALLE LA FLORESTA BARRIO EL JARDIN	UNIDAD	1	1
ESCALERA DE CONCRETO H=1,5 L=1,7	UNIDAD	1	0
BARANDAS METALICAS	ML	29,8	26,28
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	203,5	0
BORDILLOS	ML		9,84
ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI	ML		2,63
REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS POLIETILENO	UNIDAD		9
TERMINACION DE ANDENES Y OBRAS ADICIONALES CONTRATO 132512 PAVIMENTACION CALLE 2a ENTRE CARRERAS 17 Y 17D CALLE ORIZA BARRIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	185,9	185,9
DEMOLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	37	37
BODEGAJE	UN	1	1
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	94,85	36,59
RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	102,63	47,57
CONFORMACION COMPACT. SUBBRASANTE CBR=95	M2	234,33	189,07
SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	3,354	7,92
BASE GRANULAR CLASE B	M3	46,866	69,32
PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	M3	2,236	5,07
MALLA ELECTROSOLDADA	KH	355,185	219,42
BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	198,9	289,8
ANDENES CONCRETO E=0.10 M R-21MPA	M2	223,15	163,74
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	223,15	0
[illegible]PARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS POLIETILENO	UN		14
REPARACION TUBERIA RPINCIPAL ACUEDUCTO DE 3"	UN		2
TERMINACION PAVIMENTO CONTRATO 131438 UBICADO EN CRA 15 CALLE PIEDRAS CANTAN BARRIO VIENTO LIBRE COMUNA No 4 ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	56	56
BODEGAJE	UN	1	1
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	134,4	173,29
RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	134,4	225,28
CONFORMACION COMPACT. SUBBRASANTE CBR=95	M2	392	373,12
SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	100,8	56,69
BASE GRANULAR CLASE B	M3	67,2	122,2
PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	M3	56	56,69
MALLA ELECTROSOLDADA	KG	151,2	120,84
BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	37,97	48,13
ANDENES CONCRETO E=0.10 M R-21MPA	M2	112	89,66
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	112	0
CORTE DE PAVIMENTO	ML		116
ACERO DE REFUERZO PARA VIAS	KG		494,77
TERMINACION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CONTRATO 141423 EN EL BARRIO SANTAFE DIAGONAL 7 COMUNA No. 5 ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
[illegible]CALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	45,0	45,0
[illegible]OLICION DE ESTRUCTURA (Incluye bote y escombrera)	M2	47,5	44,4
BODEGAJE	UN	3,0	3,0
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	95,3	206,1
RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES DE EXCAVACIONES VARIAS <= 10 KM	M3	107,2	268,0
CONFORMACION COMPACT. SUBBRASANTE CBR=95	M2	269,6	244,5
SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M2	63,8	80,6
BASE GRANULAR CLASE B	M2	53,1	44,4
PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	M3	39,0	35,5
MALLA ELECTROSOLDADA	KG	58,3	40,5
ANDENES CONCRETO E=0.10 M R-21MPA	M2	43,2	33,6
BARANDAS METALICAS	ML	32,5	29,0
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1700	M2	43,4	42,0
ACERO DE REFUERZO PARA PAVIMENTOS	KG	471,3	481,9
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PERIMETRAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE DISEÑO DE H= 0 - 4,5 M	ML	12,5	9,8
TUBERIA NOVAFORT D= 10 PULGADASALCANTARILLADO	ML	7,0	5,5
SUMIDERO TRANSVERSAL, INCLUYE TAPA EN (I)	UN	1,0	1,0
CUNETA EN CONCRETO ANCHO=1 M E=0,1	ML	54,2	
PILOTE EN MADERA DE MONTAÑA Ø 6"	ML	288,0	432,0
CONSTRUCCION DISIPADOR DE ENERGIA ESCALONADO DESDE SALIDA DE SUMIDERO TRANSVERSAL HASTA ENCOLE DE CAMARA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE UBICADA A -3,5 M BAJO EL NIVEL DE LA VIA ANCHO LIBRE =0,6, H MURO=0,5. ESPESOR=0,1 PARRILLA 3/8 @ 10 CM EN MURO Y CONTRAPISO	ML	6,0	2,0
BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ML		45,4
CUNETA EN CONCRETO REFORZADO ANCHO=0,65 M E=0,12	M2		56,4
MURO CONTENCION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE TALUD LADO LINEA FERREA e=15cm	ML		26,4
CONSTRUCCION ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO	ML		7,0

RELACION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS					
1		3		5	
2		4		6	

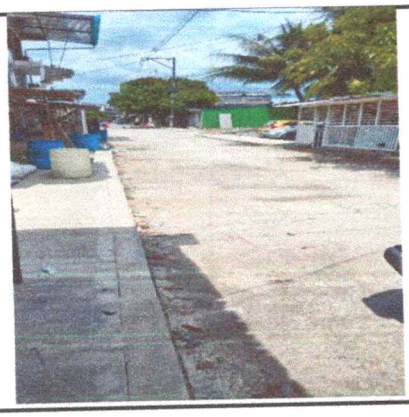
REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE PIEDRAS CANTAN BARRIO VIENTO LIBRE

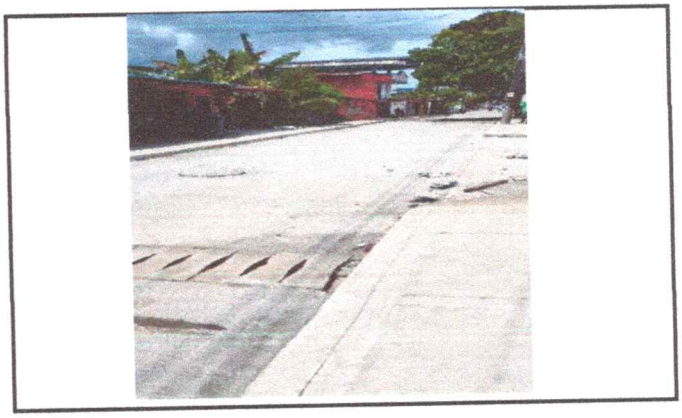












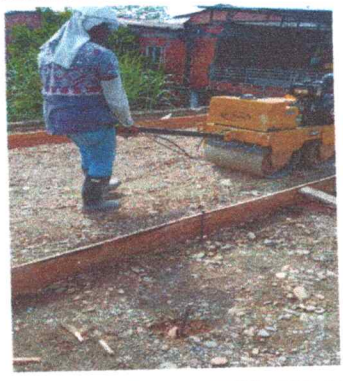


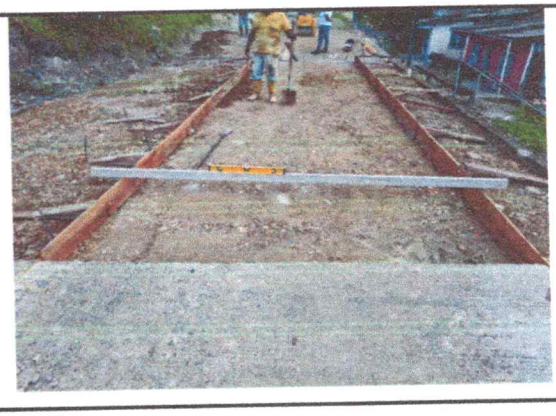


REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE CALLE 7 BARRIO SANTA FE

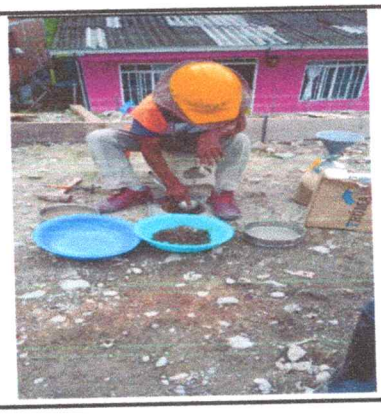




























REGISTRO FOTOGRAFICO ALFONSO LOPEX PUMAREJO CALLE ORIZA







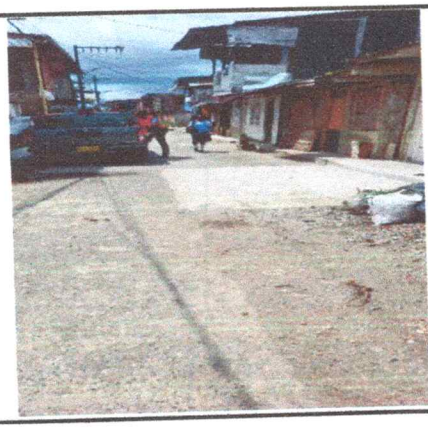






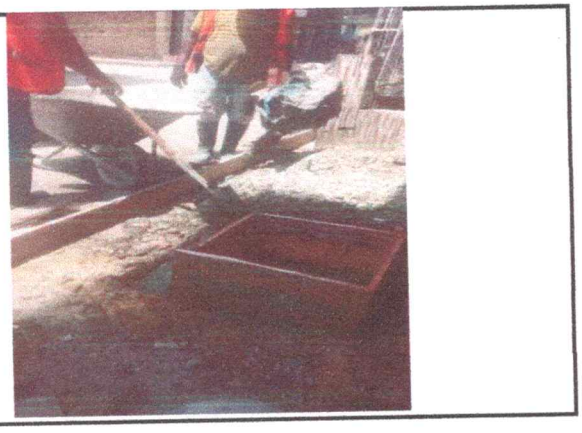




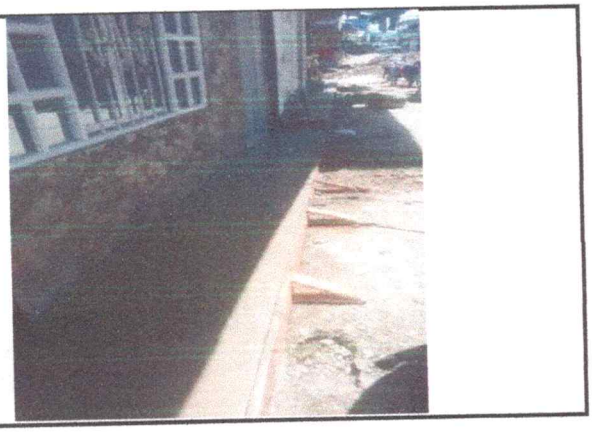


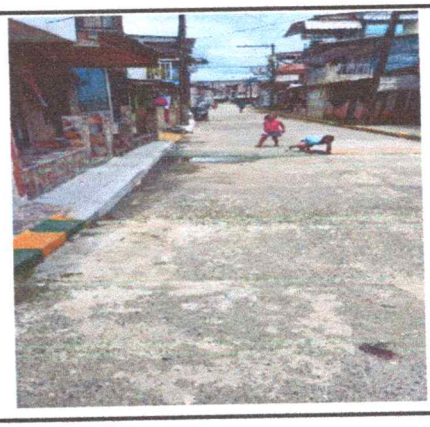


REGISTRO FOTOGRAFICO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO CALLE LAS VEGAS









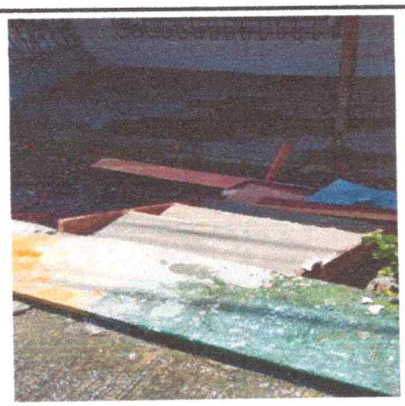
FRENTE DE TRABAJO BARRIO EL JARDIN CALLE LA FLORESTA



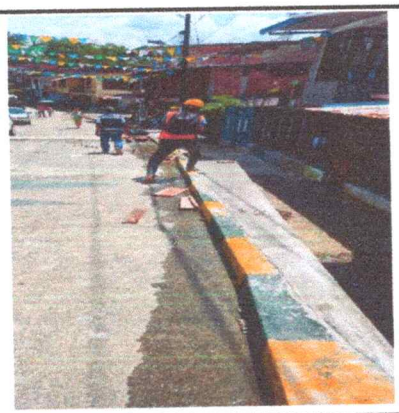






















CONSTRUCCION DE ANDENES CALLE COQUIBACOA - CABAL POMBO





























MARTHA CECILIA SUAREZ
SUPERVISORA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI INFORME DE SUPERVISIÓN Fecha: 08 de abril de 2026	CÓDIGO:	FG-GI-CA-88
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

INFORME GENERAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato Nro:	SIV-2025-0220
Contratista:	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS NIT. 901.251.500-6
Clase de Contrato:	OBRA PÚBLICA
Objeto:	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)
Valor Actual Contrato:	609.972.908,00
Plazo:	50 DIAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
Fecha Iniciación:	2025-12-04
Periodo de Cobro	1
Informe Nro:	1

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Nro	Rubro	Denominación
2025.CEN.01.000502	2.3.2.02.02.005 - 101	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.	Se cumplió con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	Se ejeutó el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	Se respondió por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	Se rindió oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.	Se acató diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	Se informó oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.	Se acreditó mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.	SE DIO CUMPLIMIENTO	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Antes del inicio de la ejecución presentar el cronograma de ejecución de obras actualizado y el Plan de Inversión del anticipo	Se presentó antes del inicio de la ejecución el cronograma de ejecución de obras actualizado y el Plan de Inversión del anticipo	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Realizar el estudio y revisión detallada de los planos y especificaciones técnicas para la construcción y notificar a la Secretaría de Infraestructura Vial en caso de encontrar situaciones que requieran aclaración o ajuste antes del inicio del contrato.	Se realizó el estudio y revisión detallada de los planos y especificaciones técnicas para la construcción y notificar a la Secretaría de Infraestructura Vial en caso de encontrar situaciones que requieran aclaración o ajuste antes del inicio del contrato.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la	Se mantuvo como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de	SE DIO CUMPLIMIENTO	

ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría y/o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. Igualmente deberá contratar por su cuenta y riesgo todo el personal, que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra.	la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría y/o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. Igualmente deberá contratar por su cuenta y riesgo todo el personal, que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra		
Previo al inicio de las obras deberá realizar la socialización del proyecto con la comunidad del sector, explicar las características del contrato y los planes de contingencia que se adoptaran durante la ejecución del mismo para mitigar las afectaciones a los residentes del sector. El contratista deberá suministrar una dirección de correo electrónico a través de la cual comunidad del sector pueda realizar solicitudes de información, reclamos o quejas relacionada con la ejecución del contrato. La Secretaría de Infraestructura Vial para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.	Previo al inicio de las obras se realizó la socialización del proyecto con la comunidad del sector, explicar las características del contrato y los planes de contingencia que se adoptaran durante la ejecución del mismo para mitigar las afectaciones a los residentes del sector. El contratista deberá suministrar una dirección de correo electrónico a través de la cual comunidad del sector pueda realizar solicitudes de información, reclamos o quejas relacionada con la ejecución del contrato. La Secretaría de Infraestructura Vial para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en su propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este estudio previo. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.	Se presentó dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en su propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este estudio previo. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Ejecutar todas las actividades de conformidad con los valores unitarios, especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de ejecución contemplados en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta del contratista.	Se ejecutaron todas las actividades de conformidad con los valores unitarios, especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de ejecución contemplados en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta del contratista.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaría de Infraestructura Vial.	Ae llevó una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaría de Infraestructura Vial	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen y/o realicen en la obra.	Se realizó, por nuesstra cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen y/o realicen en la obra.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Garantizar que las pólizas del contrato se encuentran vigentes durante el periodo pactado en el contrato	Se garantizó que las pólizas del contrato se encuentran vigentes durante el periodo pactado en el contrato	SE DIO CUMPLIMIENTO	
El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo contratista ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de	Se mantuvo el personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo contratista ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de	SE DIO CUMPLIMIENTO	

preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.	preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.		
Llevar el registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de la ejecución del contrato	Se llevó el registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de la ejecución del contrato	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación	Se elaboró y presentó conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación	SE DIO CUMPLIMIENTO	
El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra durante el tiempo de vigencia de la póliza de estabilidad partir del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura Vial	Se ejecutaron las reparaciones por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra durante el tiempo de vigencia de la póliza de estabilidad partir del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura Vial	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Garantizar que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el periodo pactado en el contrato.	Se garantizó que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato.	SE DIO CUMPLIMIENTO	
El Contratista deberá incluir el "PAGA", el cual estará a su cargo, como las acciones para mitigar, compensar o prevenir, los impactos ambientales y sociales negativos generados por la obra o actividad en desarrollo	Se incluyó el "PAGA", el cual estará a su cargo, como las acciones para mitigar, compensar o prevenir, los impactos ambientales y sociales negativos generados por la obra o actividad en desarrollo	SE DIO CUMPLIMIENTO	
Todas las demás inherentes al objeto del contrato	Se cumplió las demás inherentes al objeto del contrato	SE DIO CUMPLIMIENTO	

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra Pública, así como también el cumplimiento a cabalidad de la prestación del servicio. Se atendió y resolvió las consultas hechas por el contratista para la correcta ejecución del Contrato de Obra Pública, se verificó el cumplimiento de los aportes a seguridad social del mes correspondiente y en las proporciones señaladas en la Ley.

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE

V°.B°. **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO**
PROFESIONAL DE APOYO
SUPERVISOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO:	FG-GI-CA-43
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Nro Contrato	SIV-2025-0220	**Fecha Contrato**	noviembre 26 de 2025
Valor Actual Contrato	609.972.908,00 - SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS		
Nro RP	2025.CEN.01.000844	**Fecha RP**	2025-11-26
Beneficiario	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS		
Identificación	NIT.901.251.500-6		
Rep Legal	EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE		
Forma de pago	La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera: 30% anticipo 60% en actas parciales de avance de obra 10% recibo y entrega a satisfacción ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. ACTAS PARCIALES El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después. EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del cont		

FECHA PRESENTE ACTA: 2026/04/08

TIPO CONTRATO: OBRA PÚBLICA

FECHA CONTRATO: 2025/11/26

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 35 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO:	FG-GI-CA-43
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

Pegar Aqui cuadro items

FECHA DE ACTA INICIACION: 2025/12/04

FECHA SUSPENSIÓN: 1) 2025-12-31

TIEMPO DE PARALIZACION: 83 días.

FECHA REINICIACION: 1) 2026-03-24

PRORROGA CONTRATO: 50 DÍAS

NUEVA FECHA TERMINACION: 2026/04/08

VALOR INICIAL CONTRATO: $609.972.908,00

VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: $0,00

VALOR TOTAL CONTRATADO: $609.972.908,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA: $609.972.908,00

AMORTIZACION ANTICIPO PRESENTE ACTA: $182.991.872,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: $426.981.036,00

VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA: $609.972.908,00

VALOR SIN EJECUTAR: $0,00

En el municipio de BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA a los 08 días del mes de abril de 2026, en las oficinas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, se reunieron: **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO** supervisor del contrato; y **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6**, Contratista(s), con el fin de recibir a satisfacción la obra y hacer el pago final del contrato de la referencia, acorde con el cuadro anexo:

Firman los que en ella intervinieron

MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
SUPERVISOR

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
NIT. 901.251.500-6
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
C.C. 6.162.536 de Buenaventura-valle Del Cauca
CONTRATISTA

Vo.Bo. En los soportes de ejecución por el supervisor del contrato

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS NIT. 901251500-6**

OBJETO:	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($609.972.908)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos **NELSON BONILLA QUINTERO**, identificado con C.C. 16.482.161 expedida en Buenaventura, **Secretario de Infraestructura Vial**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, el señor **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE**, , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.162.536 de Buenaventura Valle, en calidad de representante legal de la **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS,** identificada con el NIT. 901251500-6 que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. CA-2025-0186 del 28 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SIV-SA-2025-0145 de 2025

II. Que mediante Resolución No. CA-2025-0249 del 14 de noviembre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la "INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SIV-SA-2025-0145 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente

y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($609.972.908), equivalentes a 428,502 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal: Certificado rubros 2.3.2.02.02.005 - 105 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025.CEN.01.000502 de fecha 2025-06-12.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: .

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Doçumentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados,. de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

    El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Antes del inicio de la ejecución presentar el cronograma de ejecución de obras actualizado y el Plan de Inversión del anticipo
2. Realizar el estudio y revisión detallada de los planos y especificaciones técnicas para la construcción y notificar a la Secretaría de Infraestructura Vial en caso de encontrar situaciones que requieran aclaración o ajuste antes del inicio del contrato.
3. Mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría y/o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. Igualmente deberá contratar por su cuenta y riesgo todo el personal, que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra.

4. Previo al inicio de las obras deberá realizar la socialización del proyecto con la comunidad del sector, explicar las características del contrato y los planes de contingencia que se adoptaran durante la ejecución del mismo para mitigar las afectaciones a los residentes del sector. El contratista deberá suministrar una dirección de correo electrónico a través de la cual comunidad del sector pueda realizar solicitudes de información, reclamos o quejas relacionada con la ejecución del contrato.
5. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en su propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este estudio previo. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.
6. Ejecutar todas las actividades de conformidad con los valores unitarios, especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de ejecución contemplados en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta del contratista.
7. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaría de Infraestructura Vial.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen y/o realicen en la obra.
9. Garantizar que las pólizas del contrato se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato
10. El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo contratista ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.
11. Llevar el registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de la ejecución del contrato
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación
13. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra durante el tiempo de vigencia de la póliza de estabilidad partir del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura Vial

14. Garantizar que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato.
15. El Contratista deberá incluir el "PAGA", el cual estará a su cargo, como las acciones para mitigar, compensar o prevenir, los impactos ambientales y sociales negativos generados por la obra o actividad en desarrollo
16. Todas las demás inherentes al objeto del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión incluyendo auditores de pertinencia médica y de calidad.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que lo reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
8. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contrata.
9. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra.
10. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la resolución No. 00890 del 08 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte.
11. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de2002 y 828 de 2003.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de estas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes al 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes

nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5%del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y,

por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La Alcaldía Distrital de Buenaventura identificada con NIT : 890.399.045-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	25% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años

contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Distrital de Buenaventura identificada con NIT: 890.399.045-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Alcaldía Distrital de Buenaventura identificada con NIT: 890.399.045-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las

Característica	Condición
	actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo

de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el Distrito de Buenaventura Valle del Cauca.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Nelson Bonilla Quintero – Secretario de Infraestructura Vial
Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogada Contratista

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE INICIACION	CÓDIGO:	FG-GI-CA-39
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/12/04

FECHA DE INICIO: 2025/12/04

TIPO CONTRATO: OBRA PÚBLICA

NRO CONTRATO: SIV-2025-0220

FECHA CONTRATO: 2025/11/26

CONTRATISTA: MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS

OBJETO CONTRATO: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

VALOR CONTRATO: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($609.972.908,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:
30% anticipo
60% en actas parciales de avance de obra
10% recibo y entrega a satisfacción

ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

ACTAS PARCIALES
El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del cont

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 35 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En el Distrito de BUENAVENTURA a los 04 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL se reunieron: **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO** supervisora del contrato; y **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6**, Contratista(s), con el fin de iniciar lo correspondiente al objeto del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA---
INTERVENTOR

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
NIT. 901.251.500-6
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
C.C. 6.162.536 de Buenaventura-valle Del Cauca

V°.B°. **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO**
PROFESIONAL DE APOYO

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S. identificado(a) con NIT 901251500, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84303279589	2019/11/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.162.536**

MINOTTA BUSTAMANTE

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES



Edwin Minotta B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1980**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1998 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3101900-00157300-M-0006162536-20090522 0011722535A 1 2990007702

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 16:18:06
Recibo No. S000999041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 93wBEKzJ4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S.
Nit : 901251500-6
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 183907
Fecha de matrícula: 04 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 54A 2S 09 BRR CIUDADELA COLPUERTOS ET 4
Barrio : CIUDADELA COLPUERTOS
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : alejomosve@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156726659
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 54A 2S 09 BRR CIUDADELA COLPUERTOS ET 4
Barrio : CIUDADELA COLPUERTOS
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : alejomosve@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de enero de 2019 de la Documento Privado de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019, con el No. 11285 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2021-03 del 03 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021, con el No. 10011 del Libro XIII, se decretó REFORMA ADICION OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 16:18:06
Recibo No. S000999041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 93wBEKzJ4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios en trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construccion de edificaciones, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de edificaciones para uso residencial, la construcción, conservación y reparación de: -Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). La construcción de: Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: Las actividades de consultoría técnica , arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: Maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: Actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. El diseño y arquitectura de jardines. Suministro de insumos hospitalarios, mantenimiento de equipos médicos quirúrgicos. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares construcción de edificaciones para uso no residencial, construcciones de obras de ingeniería civil, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, trabajo de instalación de equipos, otros trabajos de acondicionamiento, instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, otros trabajos de terminación y acabado, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, servicios de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, ensayos y análisis tecnicos, obtención y suministro de personal para obras civiles, actividades de limpieza de edificios y manejo de escombros; a personas naturales o jurídicas y a sus asimiladas e el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionada con el servicio, en general que corresponda a la ingeniería civil y a la arquitectura, así como también el servicio de mantenimiento industrial de equipos técnicos, tuberías, tanques, electricidad industrial, pavimento rígido y servicio de pavimento flexible, servicio de poda y mantenimiento de césped,

rocería de áreas verdes, patios, quebradas, jardines y áreas con maleza, servicio en general de interventoría en obras civiles, construcción de puentes en todo tipo de diseño y refuerzo de estructuras de muelles, columnas y soportes; otros servicios como asesoría en mercadeo, publicidad, campañas publicitarias, prestar servicio de corretaje comercial, la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, formulación, bodegaje y mercadeo de toda clase de productos de ingeniería civil, comercio al por menor de maquinaria y equipos de ingeniería y todo lo relacionado con equipos de construcción. El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. El comercio al por mayor de muebles de oficina. El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.C.P. Para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios. El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio. El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. Comercio al por mayor al por menor y mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción .El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: Tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Cualquier clase de servicios que no tenga restricción de acuerdo a la legislación colombiana. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y contratos para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la empresa tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo, y de actividades accesorias en el área de prestación de servicios, y en materia de ingeniería civil; contratar la ejecución de obras para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas: Celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas y otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros pasivos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, construir compañías filiales o promoverlas formar u organizar sociedades o vincularse a otras empresas o sociedades o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos de compraventa, permuta, suministro, transporte,

deposito, consignación, prenda, anticresis, fiducia, cuenta corriente, mando, corretaje, comisión u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la empresa o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la empresa. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad podrá desarrollar OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRA DE INGENIERIA CIVIL. Esta actividad incorpora las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados e incluye: *Cimentación, incluida la hincadura de pilotes, Obras de aislamiento contra el agua y la humedad, Deshumidificación de edificios, Profundización de pozos, Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, Curvado de acero, Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, Construcción de techos para edificios residenciales, Construcción de techos para edificios residenciales, Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo, Construcción de chimeneas y hornos industriales. Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.* acompañar a las comunidades afrocolombianas del valle y otras organizaciones afrocolombianas de buenaventura en la investigación, construcción, consultor y proveedor étnico productivo, dentro del marco del desarrollo sostenible, en la búsqueda de alternativas productivas, y en la consolidación de la cultura propia de la comunidad negra en buenaventura y Colombia, mediante creación de nuevos valores ambientales a la política nacional y mundial en la materia, que nos lleven a fortalecer y explotar nuestros recursos naturales dentro de un desarrollo sostenible con el fin de elevar la calidad de vida del hombre de la región en pro del rescate de sus valores culturales, étnicos y sociales, buscando siempre el bienestar de estas comunidades, talleres y otros, promover y fortalecer las acciones que permiten el cumplimiento de la ley 70 de 1993, ley 99 de 1993, y de todos sus decretos reglamentarios y las decisiones tomadas por la asamblea de consejos comunitarios del etnodesarrollo. Recuperar, rescatar, preservar y desarrollar la identidad étnica y cultural de las comunidades negras. Formalizar y establecer relaciones con las instituciones públicas que contribuyen al logro de los objetivos de la asociación en el ámbito público y privado en el contexto local. Concertar con las autoridades internacionales, nacionales, departamentales y municipales que posibiliten, las políticas, planes y programas para el desarrollo del país, y en especial el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, residentes en buenaventura. Presentar propuestas a los entes públicos y privados en beneficio de la eliminación de todas las formas de segregación, a través de la creación, observancia y la ampliación de los derechos humanos proclamados por las naciones unidas en pro de las comunidades afrocolombianas. crear avalar y apoyar los proyectos de creación de empresas que busquen fortalecer económica, social y ambientalmente a las comunidades negras. Diseñar programas y acciones que permitan estimular la protección y conservación del medio ambiente; la explotación sostenible de los recursos naturales (hídricos, forestales, minerales, ecológicos, marinos y otros) de los territorios afrocolombianos. Participar en licitaciones y concursos, contratar y firmar convenios con organismos, entidades o instituciones públicas y privadas del ámbito local, departamental, nacional e internacional con el fin de cumplir con el objeto propuesto. Generar nuevos valores ambientales en la región pacifica sobre los recursos bióticos y abióticos del pacifico colombiano. Fomentar la investigación ambiental y cultural de

las comunidades negras de Colombia. Fomentar la etnoeducacion afrocolombianas y ambiental para el pacifico colombiano, encaminado a proteger a su frágil ecosistema con base a su cultura y explotación y producción ancestral de nuestros hermanos. capacitar al personal de las zonas urbanas y rurales de buenaventura, acerca del cuidado y del control de los recursos hídricos, de los recursos naturales renovables y no renovables, así como en otros aspectos concernientes al cuidado y la protección del medio ambiente. Fomentar, investigar, realizar y presentar ante los entes públicos, privados, ong´s, proyectos de saneamiento básico ambiental mediante la construcción de alcantarillados, acueductos, obras sanitarias, planes de viviendas, construcción de redes eléctricas y alumbrados en beneficio de las comunidades afrocolombianas. realizar estudios de impacto ambiental y divulgar en el ámbito nacional y mundial en beneficio de las comunidades afrocolombianas. 19- investigar, cuidar, propender por el mantenimiento y canalización de las cuencas hidrográficas y de la bahía de buenaventura. Capacitar mediante foros, seminarios y talleres ambientales a la comunidad afrocolombianas de buenaventura. propender por el acceso a la vivienda, la educación y la salud y defender los programas de protección a la familia, la niñez y la mujer; velar por la participación de la comunidad en las propuestas y desarrollo de proyectos y programas que busquen elevar la calidad de vida de la comunidad afrocolombiana. contribuir al mejoramiento para las comunidades afrocolombianas de las condiciones de vida ambiental y económica de los sectores marginados mediante la implementación de proyectos comunitarios incluyendo obras civiles en saneamiento básico. Asesorar y fortalecer grupos e instituciones y organizaciones que tengan objetivos similares para la realización de sus planes y proyectos así, como también a todas aquellas entidades, comunidades afrocolombiana y organizaciones que lo soliciten. Fomentar la investigación en las diferente áreas, tales como la agrícola, pecuaria, forestal, minera, artesanal o de manejo ambiental y portuario dentro de un desarrollo sostenible. Adelantar programas que promuevan el desarrollo sostenible de los consejos comunitarios de buenaventura. Contribuir al fortalecimiento en el manejo de los recursos naturales y en el medio ambiente ajustados a la política general de la legislación colombiana. 29- administrar recursos provenientes de entidades nacionales e internacionales para ejecutar conjuntamente proyectos afines con el objetivo de megaproyectos y diseños zomac sas. diseñar y coordinar con entidades nacionales e internacionales la aplicación de programas y proyectos en las áreas económicas, socio cultural, medio ambiente, área científica y la implementación de proyectos agropecuarios, portuarios, pesqueros, mineros, en la concepción del desarrollo sostenible, tendiente a garantizar el logro de los objetivos de la sociedad, comprar, vender, construir, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad ambiental o consecución de los objetivos de megaproyectos y diseños zomac sas. Celebrar en el país o en el extranjero, con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas toda clase de negocios jurídicos, contratos o convenios necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de megaproyectos y diseños zomac sas. Las anteriores actividades por regla general las ejecutara la megaproyectos y diseños zomac sas, contando con los recursos y la infraestructura necesaria. Dar protección y ayuda social a las comunidades afrocolombiana desplazadas, debido al conflicto armado que vive el país y de los desastres naturales de la zona, en programas de vivienda, alimentos y educación formal, informal y no formal. Desarrollar programas de vivienda popular para las personas desplazadas y de escasos recursos económicos de las comunidades negra de buenaventura. desarrollar, crear programas de alimentación para las personas y niños desplazados, y los que están dentro de la pobreza absoluta de las comunidades negras de buenaventura. crear y fomentar la creación de escuelas y centros educativos en general para el desarrollo de los proyectos ambientales escolares (praes), proyectos ciudadanos de educación ambiental (procedas), proyectos ambientales, empresariales (paes), proyectos ambientales universitarios (paus), para el cumplimiento de estos objetivos. promover y crear para la promoción y conservación del medio ambiente y los valores culturales de los grupos étnicos

negros, publicando libros, medios audiovisuales, cd, dvd, canales de radio y televisión y/o programas de radio y televisión. construir obras civiles, sanitarias y ambientales, tanques de almacenamiento, pozos, manejo y control ambiental que vayan en beneficio de nuestras comunidades afrocolombiana. Construcción de edificaciones y obras de urbanismo, como parques, paisajismos y complementarios, escuelas, puestos de salud, alcantarillados y acueductos que eleven la calidad de vida de nuestra gente afrodescendientes. Construcción de obras para minería y material de río, construcciones industriales que permita el fortalecimiento económico de nuestros hermanos afros. Realizar consultaría y capacitaciones en actividades etnoeductivas en tema afrocolombianidad, ambientales, culturales y forestales. Realizar consultoría y capacitaciones en actividades como agricultura, desarrollo y proyectos rurales, aprovechamiento y use de la tierra, y recursos hídricos en actividades como infraestructura social, crédito e instituciones, control de plagas, enfermedades y maleza en proyectos industriales, económicos. realizar consultaría y capacitaciones en gestión educativa, planeación y proyectos educativos, desarrollo curricular, capacitación de maestros y directivos docentes, estudios sociológicos y antropológicos. proveer en aras de su gestión social que productos animales y productos del reino animal, producto del reino vegetal, producto de la industria alimentaria y bebida, productos minerales y de la industria química y del calzado, sombrera. Proveer la parte alimentaria, para los adultos mayores, niños y estudiantes en general de afrodescendientes. Realizara contrato de interventoría y auditoria de apoyo educativo. Realizar consultaría y capacitaciones en gestión educativa, planeación y proyectos educativos, desarrollo curricular, capacitación de maestros y directivos docentes, estudios sociológicos y antropológicos. Prestar consultaría y capacitación a los desplazados afrocolombianos en proyectos educativos y productivos. la sociedad podrá prestarle los servicios de consultaría, educación, capacitación a entidades de formación educativa para el trabajo como el sena. Realizar proyectos y ejecutar relacionado con la ola invernal o de atención desastre natural en las diferentes comunidades en general de la zona rural y urbana de Colombia, la construcción de muro de contención, vivienda, tratamiento de finca o ayuda alimentaria. Realizar estudios de impacto ambiental y divulgarlo a nivel nacional e internacional. Investigar, cuidar, propender por mantenimiento y canalización de las cuencas. Capacitar mediante foros y seminarios ambientales a la comunidad del océano pacifico y atlántico colombiano. Realizar actividades de la educación para la sexualidad, la prevención, la atención tempranas, tratamiento de abusos sexual infantil y maltrato a la mujer. Venta de proyecto químico insumo en general, agroindustriales, fumigación. Venta y dotación de inmobiliarios escolares básicos e implementos de estudio en general, dotación de pupitre, proyectores, tableros didáctico, proyectores microscópicos entre otros. lograr aumentar las coberturas de los servicios de abastecimiento de agua y asurar en calidad. analizar, planear, interpretar ejecutar y monitoriar la cooperación técnica proporcionada por la representación como soporte de la actividades nacionales áreas de control y prevención de la contaminación ambientan, agua potable y saneamiento único, manejo de residuo solido al desarrollo institucional, desarrollo de los recursos humano y educativo en salud ambiental. promover el respecto de los principio universalidad y equidad en la prestaciones de los servicios de saneamiento básicos. Contribuir a la formulación de política para la prevención, diagnósticos, tratamiento y control de las enfermedades infeciosas tropicales en el pacifico colombia. Desarrollar y evaluar tecnica de diagnostico y transferir a las redes de servicios de salud. Realizar campaña de salud en el casco urbano y rural, para las condiciones ambientales. Realizara contrato en el tema de los manejo de telefónica, venta de accesoria para telefonía y otros. Realizara contrato de prestaciones de servicios de volquetas con suministro de transporte en todo el territorio nacional. Lectura en línea de medidores de servicios públicos. Servicio en línea de revisiones en terreno por desviación de consumo o solicitud de los usuarios. Realizar revisión de acueducto y energía. Reparto de facturas y distribución de publicidad. Entregar a los clientes. Facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios y de

telecomunicaciones. Capacitación a niñas, niños y adolescentes. Capacitación a población vulnerable. Desarrollar las metodologías para lograr las certificaciones nacionales e internacionales de producto (ica, invima, green forest - sello verde, fairtrade - comercio justo, fda, kosher, icco) para el acceso a mercados exclusivos tanto a nivel nacional como global. Realizar consultoría y capacitaciones en actividades como agricultura, pesca, piscícola y proyectos rurales, aprovechamiento y use de la tierra, y recursos hídricos en actividades como infraestructura social, crédito e instituciones, control de plagas, enfermedades y maleza en proyectos industriales, económicos. Participar en licitaciones y concursos, contratar y firmar convenios con organismos, entidades o instituciones públicas y privadas del ámbito local, departamental, nacional e internacional con el fin de cumplir con el objeto propuesto. Realizar evento en logística de comunidad negra, comunidad indígena y comunidad en general; incluye hospedaje o hotel, alimentación, transporte aéreo, transporte terrestre o intermunicipal, transporte fluvial y marítimo, transporte municipal o interno y sala o auditorios. el desarrollo humano en todas sus dimensiones y el cumplimiento de sus actividades podrá promover, elaborar productos típicos de la región como son: artesanías, productos elaborados del coco, cocadas, y sus derivados. Extraer recursos naturales propios de la región como son los mariscos el desarrollo económico de la comunidad. Desarrollo coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico. la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrolla el comercio o la industria de megaproyectos y diseños zomac sas. Podrá a la captura, transformación, al cultivo en cautiverio y a la comercialización de productos del mar, persiguiendo fines de majamiento, diversificación y maximización productiva, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar común de los asociados. el apoyo a fines, tecnológicos, comerciales y culturales basado en el saber tradicional ancestral de sus asociados. realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o conjuntamente o mediante consorcio, convenios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades que permitan la promoción, fomento, gestión y ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo productivo de sus asociados mediante actividades productivos, de transformación, transferencia y comercialización de aquellos bienes y servicios. Apoyo en actividades culturales y tecnológicas, preservando la ecología, el medio ambiente y los recursos naturales, respetándose las dinámicas, de los territorios colectivos y ancestrales. la prestación de servicios y consultoría en todas las áreas de negocios empresariales y comerciales que establezca la ley colombiana desarrollando actividades con: efectuar operaciones de comercio exterior. Asesorías y consultorías en temas de mercadeo, negocios internacionales, contabilidad, finanzas, comercio exterior, aspectos técnicos, aspectos administrativos y organizacionales. Formulación ejecución y gerencia de proyectos en el área social y en el área de negocios. Importación y exportación, compra, distribución y venta de mercadearía como bienes misceláneos, charrería, juguetería, computadores y sus partes, celulares y sus partes, artículos de ferretería, artículos e bisutería, artículos de oficina. Establecer vínculos de negocios por medio de figuras como el joint ventaré, franquicias y el outsourcing con apertores, transportistas de cargas nacionales e internacionales, operadores portuarios, líneas y agencias navieras, almacenes de depósitos en general para realizar trámites aduaneros. formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos mediante la articulación empresarial con entidades privadas y oficiales a nivel local, regional y nacional, así como internacional. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la articulación

rural entre ellos al sector turístico, eco turístico, pesquero, maderero, pecuario y agrícola de buenaventura el valle y Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados, con el tema de la salud como jornadas de vacunación, fumigación, capacitación, hornadas de salud, promoción y prevención de todo de enfermedades y temas de nutrición, realizar la manipulación de alimentos. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relaciones a docentes y directivos, docentes. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la articulación rural entre ellos al sector turístico, eco turístico, pesquero, maderero, pecuario y agrícola de buenaventura el valle y Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la vivienda saludable, vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social, así como proyecto de vivienda en cuanto a construcción en sitio propio, reubicación o mejoramiento en cual parte del territorio nacional de buenaventura o en el valle o en Colombia. formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema del medio ambiente como reciclaje, control a la contaminación, proyección de flora y fauna, protección de fuentes de agua, del mar, aseo y limpieza en general de las ciudad en su entorno urbano y rural de buenaventura o en el valle en cualquier parte Colombia. formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema del deporte y la cultura como organización de eventos deportivos, eventos musicales, teatrales, poesía, apoyo al folclor del pacifico y de Colombia como las comparsas, las ferias, las artesanías, la gastronomía y los trajes típicos. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con las minorías étnicas, desplazados, victimas, adulto mayor, organizaciones de mujeres, jóvenes menores de edad y todo tipo de población vulnerable. urbano y rural de buenaventura o en el valle en cualquier parte Colombia. Servir de intermediario para contratar personal como médico, enfermeros, aseo, vigilancia, personal, administrativo, contable, financiero y todo el personal de apoyo requerido por las casas de salud como hospitales, clínicas, centros y puestos de salud. o capacitan las casas de salud. la cría, compra, reproducción y comercialización de peces ornamentales, servicios de distribución, venta, instalación de acuarios, venta de accesorias, en el mercados piscícola y tomas lubinas de al desarrollo acuícola. Desarrollo agroecológico y agroindustrial de la papachina (colocasia esculeta) en el pacifico colombiano. Producción y comercialización de camarón blanco tipo langostino en Colombia. Producción de camarón tipo langostino en alta densidad para la comercialización nacional e internacional, en los dptos. De Nariño, valle del cauca, choco entre otros municipios de buenaventura y Tumaco. Caracterización de la población afrocolombiano. Negra. Raizal y palanquera cualquier lugar del territorio colombiano. Establecimientos agricultores integrales. Suministros y colocación de contadores de energía y agua domiciliarios en cualquier lugar del territorio nacional de Colombia. Captación, tratamiento y distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, Recolección de desechos, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. Transporte terrestre público automotor, transporte marítimo y de cabotaje, transporte fluvial. almacenamiento y depósito. Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte, actividades postales nacionales. Actividades de mensajería, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Actividades de atención en instituciones con alojamiento. Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de otras asociaciones, otras actividades de servicios

personales, actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad: la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. **representación legal:** la representación de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente designado para un término definido o indefinido segÚn lo decida la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o jurídica, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. La renovación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su correspondiente representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se

entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 08 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 11549 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE	C.C. No. 6.162.536
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JONNY ALBERTO OCORO GARCES	C.C. No. 16.510.669

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2021-03 del 03 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	10011 del 10 de noviembre de 2021 del libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4210 F4390

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 16:18:09
Recibo No. S000999041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 93wBEKzJ4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC S.A.S.
Matrícula No.: 183908
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 54A 2S 09 BRR CIUDADELA COLPUERTOS ET 4
Barrio : CIUDADELA COLPUERTOS
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $683.893.658,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 16:18:09
Recibo No. S000999041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 93wBEKzJ4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101018759	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2025	20	11	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

BENEFICIARIO: 890399045 - DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******79,950.00	$ *******3,000.00	$ ******15,760.00	$ **********98,710.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101018759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101018759	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	20	11	2025	00:00	09	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

BENEFICIARIO: 890399045 - DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	20/11/2025	09/03/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA Nro 1 DE SUSPENSION Y ACTA NO 1 DE REINICIO SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 09 DE MARZO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****132,600.00	$ *******3,000.00	$ ******25,764.00	$ **********161,364.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101018759
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101018759	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	09	03	2026	23:59	ANULACION DE ANEXO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

BENEFICIARIO: 890399045 - DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/12/2025	09/03/2026	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ANULA MOVIMIENTO POR ERROR EN ACTAS SEGUN CORREO ENVIADO POR EL CONTRATANTE Y SE ADJUNATAN NUEVAS ACTAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(132,600.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(25,764.00)	$ *********(161,364.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-40-101018759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101018759	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6	3156726659

DIRECCIÓN: BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS — CIUDAD: BUENAVENTURA, VALLE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3	2410990

DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 3 - 0 — CIUDAD: BUENAVENTURA, VALLE

BENEFICIARIO: 890399045 - DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2025	08/04/2026	$284,700,000.00	$-284,700,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA POLIZA SEGUN

ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 26/12/2025
ACTA NO 1 -1 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION DE FECHA 29/01/2026
ACTA NO 1 DE REINICIO DE FECHA 04/12/2025
MODIFICACION 1 DE PRORROGA, DONDE SE PRORROGAN 15 DIAS AL PLAZO DE EJECUCION INICIAL

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****191,100.00	$ *******3,000.00	$ ******36,879.00	$ **********230,979.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101018759
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2025	20	11	2025	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	30/06/2026	$121,994,581.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	30/06/2026	$182,991,872.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	31/12/2028	$30,498,645.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,295,453.00	$ ******20,000.00	$ *****439,936.00	$ *********2,755,389.00	$ ******487,978,326.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	20	11	2025	00:00	31	01	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	09/09/2026	$121,994,581.60	$121,994,581.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	30/06/2026	$182,991,872.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	31/12/2028	$30,498,645.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00	$152,493,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA Nro 1 DE SUSPENSION Y ACTA NO 1 DE REINICIO SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 09 DE MARZO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******487,978,326.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	20	11	2025	00:00	31	01	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	09/09/2026	$121,994,581.60	$121,994,581.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	09/09/2026	$182,991,872.40	$182,991,872.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	09/03/2029	$30,498,645.40	$30,498,645.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$152,493,227.00	$152,493,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISPACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA Nro 1 DE SUSPENSION Y ACTA NO 1 DE REINICIO SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 09 DE MARZO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******90,810.00	$ *******8,000.00	$ ******18,774.00	$ **********117,584.00	$ ******487,978,326.40	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	31	01	2031	23:59	ANULACION DE ANEXO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	09/09/2026	$121,994,581.60	$121,994,581.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/06/2026	09/09/2026	$182,991,872.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2028	09/03/2029	$30,498,645.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00	$152,493,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISPACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ANULA MOVIMIENTO POR ERROR EN ACTAS SEGUN CORREO ENVIADO POR EL CONTRATANTE Y SE ADJUNATAN NUEVAS ACTAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(90,810.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(18,774.00)	$ *********(117,584.00)	$ ****(213,490,517.80)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	31	01	2031	23:59	ANULACION DE ANEXO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2026	09/09/2026	$121,994,581.60	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	30/06/2026	$182,991,872.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	31/12/2028	$30,498,645.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISPACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ANULA MOVIMIENTO POR ERROR EN ACTAS SEGUN CORREO ENVIADO POR EL CONTRATANTE Y SE ADJUNATAN NUEVAS ACTAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****(121,994,581.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	31	01	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	08/10/2026	$121,994,581.60	$-121,994,581.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	30/06/2026	$182,991,872.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	31/12/2028	$30,498,645.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA POLIZA SEGUN

ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 26/12/2025
ACTA NO 1 -1 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION DE FECHA 29/01/2026
ACTA NO 1 DE REINICIO DE FECHA 04/12/2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******487,978,326.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101064637	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	20	11	2025	00:00	08	04	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS	NIT: 901.251.500-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRA 54 A 2 S 09 BRR CUIDADELA COLPUERTOS	BUENAVENTURA, VALLE	3156726659

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.045-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2 NRO. 3 - 0	BUENAVENTURA, VALLE	2410990

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SIV-2025-0220 CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PARA TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2025	08/10/2026	$121,994,581.60	$121,994,581.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2025	08/10/2026	$182,991,872.40	$182,991,872.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/11/2025	08/04/2029	$30,498,645.40	$30,498,645.40
	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$152,493,227.00	$152,493,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA POLIZA SEGUN

ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 26/12/2025
ACTA NO 1 -1 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION DE FECHA 29/01/2026
ACTA NO 1 DE REINICIO DE FECHA 04/12/2025
MODIFICACION 1 DE PRORROGA, DONDE SE PRORROGAN 15 DIAS AL PLAZO DE EJECUCION INICIAL

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****128,311.00	$ *******8,000.00	$ ******25,899.00	$ **********162,210.00	$ ******487,978,326.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE RAFAEL GUEVARA SOLIS	71573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101064637

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI DESIGNACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO:	FG-GI-CA-37
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

BUENAVENTURA, noviembre 28 de 2025

Ingeniera Civil
MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
Profesional de Apoyo

Apreciada Ingeniera Civil:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada como SUPERVISORA de el CONTRATO de OBRA PÚBLICA No. **SIV-2025-0220** de 2025, celebrado con MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS, con NIT. 901.251.500-6; que tiene por objeto: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES).

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisora del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes, y lo reglamentado por el manual de contratación adoptado mediante Decreto 0844 del 25 de Noviembre de 2019.

Cordialmente,

NELSON BONILLA QUINTERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de febrero de 2024

C.C. expediente del contrato No. **SIV-2025-0220** de 2025, Contratista.

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

5 Jun 2026 13:4(
NIT 90125150(
Usuario: EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE

Pago exitoso
CUS 367682440

Comercio
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Referencia 1
190.90.225.131

Fecha
5 Jun 2026 13:40

Referencia 2
NIT

Número de factura
163654850

Referencia 3
901251500

Descripción del pago
Pago Ordinario FIC

Valor del Pago
$262.636

Número de comprobante
TR260605134006BvnSwu

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 9589**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS**	CÓDIGO:	FG-GI-CA-34
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

BUENAVENTURA, 04 de diciembre de 2025

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de febrero 08 de 2024, la dependencia Secretaría de Infraestructura Vial de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. al contrato de OBRA PÚBLICA Nro. SIV-2025-0220 de 2025, celebrado con MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS, y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza por reunir los requisitos de ley, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	182.991.872,40	100,00%	20/11/2025 hasta 30/06/2026	4044101064637
CUMPLIMIENTO DEL 20%	121.994.581,60	20,00%	20/11/2025 hasta 30/06/2026	4044101064637
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5%	30.498.645,40	5,00%	20/11/2025 hasta 31/12/2028	4044101064637
ESTATABILIDAD 5 AÑOS DEL 25%	152.493.227,00	25,00%	ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO	4044101064637
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	284.700.000,00	100,00%	20/11/2025 hasta 31/12/2025	4040101018759

NELSON BONILLA QUINTERO
Secretario de Infraestructura Vial
Secretaría de Infraestructura Vial

Proyectó: **Nelson Bonilla Quintero**
Revisó: **Naomy Orobio Urbano - Jurídico de Apoyo**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI ACTA Nro 1-1 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRATO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-11
		VERSIÓN:	3,0
		FECHA:	01/02/2023

FECHA PRESENTE ACTA: 2026/01/29

TIPO CONTRATO: OBRA PÚBLICA

NRO CONTRATO: SIV-2025-0220

FECHA CONTRATO: 2025/11/26

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($609.972.908,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:
30% anticipo
60% en actas parciales de avance de obra
10% recibo y entrega a satisfacción

ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

ACTAS PARCIALES
El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del cont

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 35 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025/12/04

TIEMPO ADICIONAL DE SUSPENSIÓN: 60 DIAS

PRÓRROGA: NO APLICA

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026/03/29

En el Distrito de BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA a los 29 días del mes de enero de 2026, en las oficinas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, se reunieron: **MARTHA**

CECILIA SUAREZ MONTAÑO supervisor del contrato; y **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6,** Contratista, con el fin de adicionar la suspensión el contrato de la referencia, acorde con los siguientes detalles:

Esta adición a la suspensión temporal del contrato se debe a las siguientes causas:

"Que ha cesado el motivo inicial por la cual la obra fue suspendida, sin embargo la obra continúa en suspensión por lo siguiente:

Que debido a la situación de cierre fiscal de la administración distrital, no se ha cosntituido la reserva presupuestal de los recursos financieros que amparan la ejecución y pago de las actividades faltantes por ejecutar en el contrato, por tanto no se reinicia la obra hasta que esta este constituida y se expida el RP de reserva correspondiente."

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
SUPERVISOR

Proyectó: NELSON BONILLA QUINTERO

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
NIT. 901.251.500-6
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
C.C. 6.162.536 de Buenaventura-valle Del Cauca
CONTRATISTA

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/12/31

TIPO CONTRATO: OBRA PÚBLICA

NRO CONTRATO: SIV-2025-0220

FECHA CONTRATO: 2025/11/26

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($609.972.908,00) M/CTE

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:
30% anticipo
60% en actas parciales de avance de obra
10% recibo y entrega a satisfacción

ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

ACTAS PARCIALES
El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del cont

PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2025/12/04

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 30 DIAS

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 2025/12/31

PRÓRROGA: NO APLICA

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026/01/29

En el Distrito de BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA a los 31 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, se reunieron: **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO** supervisor del contrato; y **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6**, Contratista/Cooperante, con el fin de suspender el contrato de la referencia, acorde con los siguientes detalles:

Esta suspensión temporal del contrato se debe a las siguientes causas:

"Precisamos que el contrato citado fue objeto de solicitud de reserva presupuestal, solicitada por el supervisor del contrato y el secretario de infraestructura Vial como ordenador del gasto, mediante documento de (Certificación Para La Constitución De Reservas Presupuestales Excepcionales) del 26 de diciembre del 2025. Lo anterior, debido a todas las situaciones adversas por las cuales atraviesa el contrato de obra, el cual no permitirá su continuada ejecución, las situaciones son las siguientes:

Dado la cantidad de obras que se ejecutan en el territorio desde orden distrital, departamental y nacional, ha sido difícil la consecución de maquinaria amarilla para la ejecución de la actividad de movimientos de tierra, tales como excavaciones y retiro del material. Pese a que el usos de este tipo de maquinaria fue una responsabilidad asumida por el contratista, somos testigos de la insuficiente disponibilidad de este tipo de máquinas en el distrito debido a la gran cantidad de obras que actualmente se ejecutan en el territorio, obras de construcción de acueductos y alcantarillados y por parte de otras dependencia de la administración distrital, las obras de pavimentos a nivel departamental en la carrera 66 (carretera vieja) y nacional como lo es la rehabilitación de la avenida Simón Bolívar y Cabal Pombo.

No hay disponibilidad de material granular (material de rio) que se requiere para la ejecución de la obra. Lo anterior, debido a la situación de fenómeno ambiental originado por constantes y fuertes lluvias, fenómeno que ha generado afectaciones en las zonas donde se extrae el material pétreo utilizado para ejecución de la obra. Además de ello, se suma los sobrecostos de flete (trasporte de material) debido al insuficiente suministro que hay en algunas canteras.

Una de las actividades representativas de la ejecución de la obra es la fundición de la losa de pavimento en

concreto hidráulico. Esta actividad contractual, se ejecuta con concreto premezclado, (concreto suministrado por fábrica el cual es transportado al sitio de la obra en un vehículo llamado mixer). Este tipo de concreto, además de garantizar la calidad del material, también, posibilita el suministro del mismo en grandes cantidades lo que genera rapidez al proceso constructivo de la obra de pavimento.

La única empresa que fabrica y suministra concreto premezclado en el distrito (Coagregados), emitió comunicado en el mes de diciembre, donde manifiesta que NO prestará el servicio durante todo el mes de diciembre, solo recibirán encargo de suministro de concreto premezclado hasta el 19 del presente mes, después de esa fecha no prestarán más el servicio. Por lo anterior, el contratista de obra se ve obligado a continuar con la ejecución del pavimento con concreto realizado en sitio, el cual cumple con las especificaciones técnicas exigidas, pero no con la rapidez del proceso constructivo, lo que hace más lento el desarrollo de la obra. Además, no se podrá elaborar el concreto en sitio, ya que NO hay material granular disponible en el distrito, lo que imposibilita que el contratista continué con la ejecución de esta actividad (pavimento en concreto rígido).

Otra situación que no ha permitido el avance satisfactorio de la obra ha sido las fuertes y constantes lluvias que se han presentado en todo el territorio, tanto urbano como rural. Desde inicio del mes de diciembre se vienen presentando fuertes aguaceros los cuales no permiten que el contrato de obra avance a diario con la ejecución de las actividades, de hecho, se han visto obligado a realizar en varias ocasiones las actividades de relleno, dado que las escorrentías superficiales originadas por las lluvias afectan el relleno realizado generando perdida en el material granular existente y en su compactación, lo que genera que esta actividad se vuelva a ejecutar, teniendo en cuenta que este material se encuentra escaso en el distrito, además del retraso en la programación de obra planteada.

Por efecto de los fuertes aguacero, se han visto obligado a suspender la programación de vaciado de concreto premezclado, con el propósito de que este no se lave una vez sea realizado, el uso de elementos como carpas son insuficiente para las fuertes lluvias que se generan. Se precisa que este fenómeno se presenta en todo el distrito, zona urbana y zona rural, generado desbordes de ríos y deslizamiento de taludes en algunos sectores, esta situación climática también ha sido la razón por la cual el material granular (material de rio) se encuentre escaso en el distrito.
Por todo lo antes mencionado la obra queda suspendida hasta que estas situaciones cesen."

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma, si vencido el plazo establecido en la presente suspensión continúan los motivos que le dieron origen, la suspensión se entiende prorrogada hasta su respectivo reinicio. Así mismo las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de la Alcaldía Distrital de Buenaventura. En ninguna circunstancia durante el término de suspensión el contratista/Cooperante podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre de la Alcaldía Distrital de Buenaventura con ocasión del contrato suspendido.

En caso de que el contrato tenga constituida pólizas, el contratista/Cooperante se obliga a realizar la ampliación de la vigencia de las garantías ante la aseguradora.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
SUPERVISOR

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
NIT. 901.251.500-6
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
C.C. 6.162.536 de Buenaventura-valle Del Cauca
CONTRATISTA/COOPERANTE

Proyectó: NELSON BONILLA QUINTERO

FECHA PRESENTE ACTA: 2026/03/24

TIPO CONTRATO: OBRA PÚBLICA

NRO CONTRATO: SIV-2025-0220

FECHA CONTRATO: 2025/11/26

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($609.972.908,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:
30% anticipo
60% en actas parciales de avance de obra
10% recibo y entrega a satisfacción

ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

ACTAS PARCIALES
El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del cont

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 35 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025/12/04

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 83 días

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 2025/12/31

PRÓRROGA: NO APLICA

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026/03/24

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI ACTA Nro 1 DE REINICIACIÓN	CÓDIGO:	PG-GI-CA-49
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

En el Distrito de BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA a los 24 días del mes de marzo de 2026, en las oficinas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, se reunieron: **MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO** supervisor del contrato; y **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6**, Contratista, con el fin de reiniciar el contrato de la referencia.

Para los efectos legales a que haya lugar se deja constancia de que el contrato de OBRA PÚBLICA estuvo suspendido durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 31 de diciembre de 2025 y el dia 24 de marzo de 2026 con un tiempo total de 83 días de suspensión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO
SUPERVISOR

MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS
NIT. 901.251.500-6
EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE
C.C. 6.162.536 de Buenaventura-valle Del Cauca
CONTRATISTA

Proyectó: NELSON BONILLA QUINTERO

MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA

ENTIDAD	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS NIT.: 901.251.500-6**

NUMERO CONTRATO:	SIV-2025-0220
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES)
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($609.972.908,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	28 DÍAS .
PRORROGA	15 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	43 DÍAS.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2026-04-08

Entre los suscritos a saber **NELSON BONILLA QUINTERO**, identificado con C.C. 16.482.161 expedida en Buenaventura, **Secretario de Infraestructura Vial**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **EDWIN MINOTTA BUSTAMANTE** identificado con C.C. **6.162.536** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **MEGAPROYECTOS Y DISEÑOS ZOMAC SAS** con NIT. **901.251.500-6**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio prorrogando el plazo inicial. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato de Obra Pública SIV-2025-0220, cuyo objeto es: INTERVENCIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS (PAVIMENTO, ANDENES Y SARDINELES). SEGUNDO. SEGUNDO: Que en el Contrato en mención se estableció como valor: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($609.972.908,00) M/CTE INCLUIDO AIU DEL 31.57% y los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera: 30% anticipo 60% en actas parciales de avance de obra 10% recibo y entrega a satisfacción ANTICIPO: La entidad entregará un anticipo del (30%) del valor del contrato una vez suscripta el acta de inicio por el contratista y el supervisor, y la presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. ACTAS PARCIALES El sesenta (60%) siguiente, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la interventoría), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después. EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos

de pago de los aportes al sistema de seguridad y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja PAC del DISTRITO y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista. CUARTO. Que, el 23 de diciembre el contratista de obra solicitó la suspensión del contrato justificando la imposibilidad de continuar con los procesos constructivos dado que la obra se afectó por la inoportuna e insuficiente entrega de materiales pétreos como insumo esencial para la ejecución de la obra, además de los fenómenos de fuertes lluvias a causa de la ola invernal que se dió durante el mes de diciembre del 2025, el 31 de diciembre del 2025, se realizó suspensión del contrato de obra, justificando lo emitido por el contratista. QUINTO. Que el contrato fue reiniciado y para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en aras de culminar la obra pública (la cual fue suspendida por hechos de fuerza mayor y caso fortuito ajenos a las partes). SEXTO: Que el contrato fue reiniciado y, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en aras de culminar la obra pública (la cual fue suspendida por hechos de fuerza mayor y caso fortuito ajenos a las partes), de conformidad con las justificaciones consolidadas por el supervisor, se requiere prorrogar el contrato por el término de quince (15) días. SÉPTIMO: Que el contratista ha venido desarrollando todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, por lo cual el supervisor del contrato adelantó estudio de conveniencia para prorrogar el plazo del contrato con la finalidad de continuar con la ejecución del objeto contractual. OCTAVO. Que el contrato SIV-2025-0220 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. NOVENO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación del contrato SIV-2025-0220. DÉCIMO: Que el plazo del contrato se prorroga en 15 días, quedando el plazo total en 50 días.. La presente prórroga al plazo inicial del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 15 DÍAS contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: .- El CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio, en caso de que en el contrato principal se hubieran requerido garantías. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO .- Este documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de las pólizas en caso de haber sido requeridas. CLÁUSULA CUARTA: .- Las demás disposiciones conforme al contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación.

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.